

SUCESION: 2018-00013-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga; se abstuvo de dar trámite al recurso de apelación que le fuera repartido por competencia, y propuesto por el Ab. JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ, en audiencia que tuvo lugar en este Despacho el pasado 21 de septiembre de la presente anualidad. Tona, 4 de diciembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en proveído de fecha 23 de noviembre de la presente anualidad; archivo 81, del Expediente digital; proferido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA; mediante el cual se abstuvo de dar trámite al recurso de apelación propuesto por el Abogado, JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ, en audiencia que tuvo lugar en este Despacho el pasado 21 de septiembre de la presente anualidad; por las consideraciones allí planteadas.

Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se surta el traslado del recurso de apelación que fuera propuesto por el Abogado, JORGE ALBERTO LADINO GOMEZ en la audiencia que tuvo lugar en este Despacho, el 21 de septiembre de hogaño; lo anterior de conformidad con el artículo 326, del Estatuto Procesal, en concordancia con el artículo 110 de la misma obra.

Surtido el traslado del recurso, remítanse las diligencias al Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, para lo pertinente..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.087 del 5 de diciembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5683df38c18924bda9d5c9d284bf84d4837dce893ff7e1b4118d32a7daa4c66**

Documento generado en 04/12/2023 09:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>